

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos ni haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe política respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
 (Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
 ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 14 de Noviembre)
 SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

AGENCIA EJECUTIVA DE MONTORO

Núm. 3411

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS
 Don Juan Antonio Serrano Poblete, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial é industrial, correspondiente á varios años, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan, con expresión de las cargas preferentes conocidas

Valoración deducidas cargas
 Ptas. Cts.

Don Francisco León Moreno.—Media casa en la calle Olivares número 16, de esta población, correspondiendo la otra mitad á Catalina Tejada, y el todo linda por la derecha entrando con la del número 14 de Rafael González y otros; por la izquierda con la del 18 de los herederos de Juan del Prado, y por la espalda casas de la calle Coracha, capitalizada dicha media casa en la cantidad de 1750

Testamentaria de don Juan José de Castro.—Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago de la Torrejilla, con nueve celemines de cabida; linda por Norte y Levante don José de la Torre y Olivares; por Sur Diego Ruiz, y Poniente herederos de don

José Molina Canalejo, capitalizada en la cantidad de 1120

Don Francisco Olmo. Una casa en esta ciudad calle Don Lorenzo número 12, que linda por la derecha entrando con la del número 10 de Antonio Fernández; por la izquierda la del 14, ó sea el molino aceitero de Maria Canales Hidalgo y otros, y por la espalda con casas de la calle Los Laras, capitalizada en la cantidad de 581 50

Don Francisco Paula Canales Coca. Un molino aceitero en la calle Minas, de esta ciudad, número 19, que linda por la derecha entrando con casa número 21 de María Lepera Mazuelas; por la izquierda con la del 17 de los herederos de Benito Pérez, y por la espalda con la Bastilla, tierras de los herederos de don Antonio Benítez Tablada, capitalizado en la cantidad de 1875

Don Rafael Vivas Madueño.—Una suerte de olivar en la sierra de este término, segregada de mayor porción, pago de la Torrejilla, sitio de la Loma del Cañaejal, con ciento cincuenta y ocho olivos en una cabida de dos fanegas y tres celemines, conocido el todo de la finca con el nombre de Pozo ancho, y linda esta parte segregada que se ha embargado por Norte camino de aquel sitio; á Levante María Mazuelas Vivas; al Sur don Juan Vegué, y á Poniente herederos de don Andrés León Serrano, capitalizada referida suerte de olivar en la cantidad de 1351 20

Don Antonio Leal López.—Una suerte de olivar en esta sierra y término, pago del Madroñal, sitio de Barranco hondo, paraje Casería de Rueda, con ciento cincuenta y ocho plantas en dos fanegas y tres celemines; linda por Norte regajo del Collado; Levante Juan Serrano Quesada; Sur Francisco Conde Moreno, y Poniente María Mazuelas Leal, capitalizada en la cantidad de 1132 60

Y una tercera parte de casa de campo en dicho sitio de la Casería de Rueda, capitalizada en 50

Don Juan José Malbo López.—Una casa en esta población calle de la Inclusa número 18 moderno, que linda por la derecha entrando la del número 14 que es un granero de los herederos de doña Rafaela Basabru; por la izquierda la del número 20 de don Francisco Serrano López, y por la espalda con otras casas del don Juan José Malbo en la calle Salazar, capitalizada en la cantidad de 2187 50

Y otra casa en la calle Cerrillo, según el amillaramiento sin número y en la actualidad han formado de ella tres casas, señaladas con los números 10, 12 y 14 modernos, y lindan en conjunto por la derecha entrando con la del número 8 de Bartolomé Romero Cañas; por la izquierda con huerto que pertenece hoy á don Pedro Ager y antes correspondió á don Manuel Milla, y por la espalda con casas de la calle Oordoneros, capitalizadas en la cantidad de 1456 25

Doña Josefa Benítez Lara.—Media casa en la del número 19 de la calle Morenas de esta población, perteneciendo la otra mitad á don Juan Antonio Benítez Gómez, y el todo linda por la derecha entrando con la calle Isabel II á la que hace esquina; por la izquierda con la del número 17 de la calle Morenas de don Francisco Romero González de Canales, y por la espalda con la del mismo don Francisco Romero y con casas de la citada calle de Isabel II, capitalizada referida media casa en la cantidad de 2367 75

Don Antonio Muñoz Caballero.—Dos terceras partes de casa en la del número 12 de la calle Criado de esta población, y el todo de ella linda por derecha é izquierda entrando y espalda con casas de la calle Grajas, capitalizadas referidas

dos terceras partes de casa en la cantidad de 971

Don Fernando José, Isabel Fabiana y María Antonia Melero Afán.—Una casa en la calle la Feria núm. 19 de esta población, que linda por la derecha entrando con la del número 21 de Francisco Benítez; por la izquierda la del 17 de Pedro Cazorla Rodríguez, y por la espalda casas de la calle Llana, capitalizada en la cantidad de 731 25

Don Gabriel Pérez Reina.—Una suerte de olivar en esta sierra y término, pago de la Torrejilla y sitio de la Cañada de la Porra con doscientas plantas en tres fanegas de cabida, y linda por todos sus extremos con propiedad de Francisco Morales Ocaña, capitalizada en la cantidad de 1970

Don Manuel Ruano Serrano.—Una suerte de olivar en la campiña de este término, sitio Cañada del Pastor, con noventa y una plantas en una fanega y seis celemines de cabida; linda por Norte y Poniente don Juan Antonio Benítez; Levante don Juan Romero Nuño, y al Sur con la carretera de Madrid, capitalizada en la cantidad de 835 20

Don Francisco Canalejo Poblete.—Una casa en la calle Cánovas número 44 de esta población, que linda por la derecha entrando con la del número 42 de Antonio Hidalgo; por la izquierda el 46 de Venancio Esteban Rico, y por la espalda con casas de la calle Castillo de Julia, capitalizada en la cantidad de 581 25

Doña María Antonia Cano García.—Una casa en la calle Minas número 30 de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con la del número 28 de doña Catalina Lara, que hoy es un corral; por la izquierda con la del 32 de Juana González, y por la espalda con la misma casa corral de doña Catalina Lara, capitalizada en la cantidad de 1018 75

Doña Ana Criado Romero.—Una casa en la calle Clavel

número 21 de esta población, que linda por la derecha entrando con la del número 23 de José Castillo; izquierda la del 19 de José Soler, y por la espalda con corrales de las casas de la misma calle Clavel, capitalizada en la cantidad de 581 25

Don Juan Cano Valiente.—Una casa en la aldea de Cardena calle San José número 6, que linda por la derecha entrando la choza de José Romero Pedraza; por la izquierda la de María Ruiz Valiente, y por la espalda Mateo Valiente Cachinero, capitalizada en la cantidad de 1425

Don Doroteo Cano Valiente.—Una casa en la aldea de Cardena calle Conde de Robledo; linde Norte otra de Martín Castro, y Sur la de Pablo Cejas, capitalizada en la cantidad de 562 50

Don Diego García Moreno.—Una casa en esta ciudad calle Clavel número 27; linda por la derecha entrando con la del número 29 de Pedro Cabrera Mora; por la izquierda la del 25 de Pedro Leal Moreno, y por la espalda huerto de Rafael Moreno Canales, capitalizada en la cantidad de 581 25

Don Antonio González Díaz.—Una veinte y siete avas partes de casa en la del número 47 de la calle Marín de esta población, que linda el todo de referida casa por la derecha entrando con la del número 49 del Pósito de esta dicha ciudad; por la izquierda la del número 45 de Francisco Moreno, y por la espalda con casas de la calle Horno Nuevo, capitalizada dicha participación de casa en la cantidad de 129 75

Don Juan Madueño Majuelos.—Una casa en la calle Cordoneros número 48 de esta población; linda por la derecha entrando la del número 46 de María Antonia Vega; por la izquierda la del 50 de Sebastián Pozuelo, y por la espalda con corral de Lucas Martínez, capitalizada en la cantidad de 731 25

Don Juan José Ruiz León.—Una casa en la calle Enfermería número 7 de esta población; que linda por la derecha entrando con la del número 9 de Francisco Andújar; por la izquierda la del número 5 de Benito Carpio, y por la espalda molino aceitero de D. Bartolomé Benítez Romero, capitalizada en la cantidad de 581 25

Don Diego Ramos Madueño. Media casa en esta ciudad calle Cordoneros número 64; que linda por la derecha entrando con la del número 62 de Juan Rojas; por la izquierda la del 66 de Antonio Silvestre Muñoz López, y por la espalda con casa de la calle Feria, capitalizada referida media casa en la cantidad de 290 63

Doña María Josefa, doña Catalina y doña María Teresa Madueño Lara.—Una suerte de olivar en esta sierra y término, pago de Casillas de Velasco, sitio de los Lorenzos, con cuatro fanegas y ocho celemines de cabida y en ellas trescientas veinte y seis plantas, denominado "Cerro Rubio"; linda por Norte y Poniente don Francisco Porras;

por Levante y Sur olivos de este caudal, capitalizada en la cantidad de 4470

Doña Manuela Rodríguez.—Una casa en la calle Higuera número 9 de esta ciudad; linda por la derecha entrando con la del número 11 de Francisco León; por la izquierda con la del 7 de don Juan Serrano, y por la espalda con casas de la calle Monederos, capitalizada en la cantidad de 581 25

Doña Juana Serrano Canales.—Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago de las Navas, sitio de la Loma del Rayo, con trescientas plantas en cuatro fanegas y seis celemines de cabida; linde por Norte Pedro Moreno; Sur herederos de Miguel Alanzabes; Levante arroyo de las Gamonosas, y Poniente regajos de aquel sitio, capitalizada en la cantidad de 1610

Doña María Teresa González Moreno.—Una casa en esta ciudad calle Cánovas sin número, que linda por la derecha entrando con otra de Angela Parras Cepa, y por la izquierda y espalda las laderas que nombran del Pilar, capitalizada en la cantidad de 1687 50

Don José González Ruiz.—Una casa en la calle Jardín número 11 de esta población; linda por la derecha entrando la del número 13 del referido deudor; por la izquierda la del número 9 del mismo interesado, y por la espalda con el egido, capitalizada en la cantidad de 581 25

Don Benito Madueño Poblete.—Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago del Charco del Novillo, sitio de las Moredillas, con cuatrocientas noventa y cinco plantas en nueve fanegas y nueve celemines; linde Norte y Levante don Timoteo Rodrigo Criado; Sur Juan Tinahones y don Pedro Benítez, y Poniente ensanche del arroyo Corcomé, capitalizada en la cantidad de 4107 60

Don Bartolomé Molina García.—Una casa en la calle Clavel número 33 de esta población, que linda por la derecha entrando con la del número 35 de Pedro Cabrera Mora; por la izquierda la del 31 de don Sebastián de Torres Pardo, y por la espalda huerto de Juan Delgado, capitalizada en la cantidad de 581 25

Don Rafael González de Canales Piedrahita.—Un celemin de tierra de huerta en la del Rodeo, situada en la margen izquierda del río Guadalquivir, perteneciendo el resto de dicha finca a don Andrés Canales Piedrahita, don Antonio Benítez Tablada, don Francisco González, Francisco Benítez y otros, y el todo linda por Norte y Levante con olivos de don Angel Benítez Lara; Sur el río Guadalquivir, y Poniente don Antonio Enrique Gómez, capitalizada dicha participación de huerta en la cantidad de 381

Don Idefonso y María Antonia Cordonero Vega.—Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago de la Torreçilla, segregado de la posesión llamada "Los Planillos", con cabida de treinta y

cuatro fanegas y en este espacio dos mil trescientos setenta y seis olivos, casa llamada de los Porqueros y parte en la de la Colada; linda por Sur María del Rosario Cañas; Poniente arroyo de la Cebadilla; Norte el caudal que fué de Martín Cordonero, y Levante herederos de doña María Antonia Villarejo, capitalizada en la cantidad de 46636 25

Otra suerte de olivar en esta misma sierra y término, pago del Madroñal, sitio Castillejo de Juan Vicario, con nueve fanegas y seis celemines y seiscientos sesenta plantas; linda por Sur herederos de don José Rico; Norte arroyo del Castillejo; Levante herederos de don José Gómez, hoy don Miguel Moret, y Poniente los mismos herederos, capitalizada en la cantidad de 3170

Y una cuarta parte de molina aceitera en el dicho término y pago de la Torreçilla, con cuarta parte en la casería aneja a la misma y otra cuarta parte en el huerto que hay delante de ella; lindan dichos edificios por Norte la hacienda nombrada la Hoja, de los herederos de Pablo Cordonero; Sur la misma finca, y Levante y Poniente el camino Real, el huerto linda por Sur y Levante don Andrés Canales Romero; Norte la molina referida, y Poniente el camino: consta dicho huerto de una fanega de cabida y en ella dos olivos y varias higueras, con cerca de piedra, capitalizado todo en la cantidad de 1092 50

Don José Antonio y Antonio Cañasveras Pedraza.—Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago de la Torreçilla, sitio Valle Jurado, con seiscientos cuarenta y cinco plantas en ocho fanegas y once celemines; linda a Norte don Julian Aguilar; Levante arroyo de Valle Jurado; Sur doña Francisca Cañete, y a Poniente posesión de Arjona, propia del excelentísimo señor don Santos Isasa, capitalizada en la cantidad de 8485 80

La subasta se efectuará en el local de esta Agencia el día 27 del corriente, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según dispo-

nen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Montoro á 12 de Noviembre de 1895.—El Agente ejecutivo, Juan A. Serrano.

JUZGADOS

ANTEQUERA
Núm. 3374

Don Federico Grande Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia, Córdoba y Badajoz, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á los procesados José María Expósito, conocido por Roldán García y Juan Pedro Peinado García, cuyas circunstancias al final se expresarán, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en causa que contra los mismos se sigue sobre hurto de caballerías, bajo apercibimiento si no lo verifican de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (Q. D. G.) y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dichos procesados, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Antequera seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Federico Grande.—P. M. de S. S., Jesús María Nogués.

Señas de los procesados

José María Expósito, conocido por Roldán García, de 19 años, soltero, natural de Málaga, vecino de Archidona, vendedor ambulante.

Juan Pedro Peinado García, de 30 años, hijo de Antonio y Juana, natural y vecino de Villafranca de los Barros, de oficio panadero.

HINOJOSA

Núm. 3394

Doctor don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos de un hombre de buena estatura, enjuto de carnes, como de cincuenta y cinco á sesenta y cinco años de edad, barba entrecana, algo calvo; vestido con pantalón de tela azul y alpargatas, cuyo nombre, apellido y demás circunstancias se ignoran, que fué encontrado ahogado el tres del actual en la tabla llamada de Vaqueros, en el río Guadiato, término de Villanueva del Rey, para que comparezcan ante este Juzgado, en el término de cinco días, á prestar declaración y ofrecerles el sumario que con tal motivo se instruye; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Hinojosa á once de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—José Muñoz Bocanegra.—P. S. M., Juan Angel.

Ayuntamiento de Palma del Rio

Número 3899

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Septiembre último.

Sesión del día 2

Presidencia del señor Rodriguez Quintana

Aprobar el acta de la anterior.

Igualmente la distribución de fondos para los gastos del mes, ascendente á 5.769'08 pesetas.

Quedar enterados de las cuentas de consumos respectivas al mes de Agosto y que pasen á examen de la Comisión de Hacienda.

Autorizar al Secretario para trasladarse á la capital y evacuar varios asuntos de interés para el Municipio.

Conceder como socorro domiciliario á los enfermos pobres Francisco Burgos Venegas y José Martín Sánchez dos pesetas á cada uno.

Sesión extraordinaria del día 6

Constitución del Ayuntamiento

Primera parte

Presidencia del señor Rodriguez Quintana

Leído el oficio del ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia de 4 del actual, número 801, cesaron en sus cargos por haber sido declarados suspensos los Concejales don Manuel Rodriguez Quintana, don Juan María Morales Sánchez, don Rafael Diaz Cruz, don Mariano Medina Giménez, don Antonio Guzmán y Guzmán, don Antonio Rodriguez Quintana, don Antonio Giménez Cruz y don José Rodriguez Ruiz, y entraron á ocupar sus puestos como interinos don José Martín Angulo, don Juan Luque Blanco, don Juan Rodriguez García, don José Sánchez Almenara, don José Muñoz Delgado, don Manuel Morales Sánchez, don José Gamero Rodriguez y don Esteban Fernández Borrajo.

Ayuntamiento de Lucena

Número 3888

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Julio de 1895.

Sesión del día 1.º

En esta sesión de carácter extraordinario, se posesionó á los nuevos Concejales elegidos en el mes de Mayo último; se constituyó el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia de don José Chacón Valdecañas, Marqués de Campo de Aras, nombrado le Real orden Alcalde de esta ciudad, y se llenaron todos los demás requisitos exigidos para estos casos por la ley.

Sesión del día 6

En esta sesión se acordó. Admitir la dimisión del archivero de la Corporación y nombrar á don Miguel López y López, para que ocupe su lugar.

Quedar enterado del telegrama del Ministro de la Gobernación en que autoriza la cobranza de los arbitrios extraordinarios en la misma forma que ha venido haciéndose hasta aquí.

Dividir el Ayuntamiento en ocho Comisiones permanentes compuestas de tres individuos que entiendan de todos los ramos que abarca la administración municipal.

Designar los dos Concejales que han de vigilar la plaza de abastos y demás puestos públicos de la ciudad en el presente mes.

Hacer igual designación para la vigilancia del Matadero público.

Quedar enterado de que la Administración de Hacienda de esta provincia, ha otorgado su aprobación al apéndice del amillaramiento de la riqueza territorial de esta ciudad, formado para el actual ejercicio de 1895 á 96.

Aprobar la respuesta dada por la Alcaldía á un telegrama del Administrador de Hacienda

de la provincia, referente á la inmediata remisión del reparto de la contribución territorial.

Declarar al mozo Francisco Ruiz García, del alistamiento de 1894, pendiente de recurso ante la Comisión provincial.

Sesión del día 13

En esta sesión se acordó:

Fijar en el 50 por 100 el recargo municipal sobre el impuesto de carruages, que el Ayuntamiento ha de percibir.

Aprobar las relaciones de los suministros hechos á individuos del Ejército y Guardia civil en el mes anterior, y abonar al encargado de este servicio lo que ha satisfecho por el impuesto de consumos de las especies suministradas.

Autorizar la instancia documentada que se dirige al Ministro de la Gobernación pidiéndole sanción la cobranza de arbitrios especiales para nivelar al presupuesto, toda vez que sin ella la Corporación no podría legalmente atender á las muchas obligaciones que está llamada á cubrir.

Quedar enterada de que el contingente provincial del presente año es de 69.907 pesetas 48 céntimos, y no el de 77.502 pesetas 46 céntimos que anteriormente se le fijó.

Aprobar la renuncia que hace don Miguel López y López del cargo de archivero municipal que se le confirió, y nombrar á don Antonio Polo Narváez en su lugar.

Dictar los fallos correspondientes á varios mozos pertenecientes á los reemplazos de 1892, 93, 94 y actual.

Manifiestar al Gobernador los inconvenientes y dificultades que se oponen á la formación de un presupuesto extraordinario para saldar los débitos á la Hacienda, publicados por esta

en el **BOLETIN ORIXAL** del 22 de Mayo último, y facultar al Alcalde á que pida se revise una liquidación como la de que se trate, que solo consignaba lo que el Ayuntamiento debe al Tesoro, pero no lo que la Hacienda debe á su vez á esta municipalidad.

Sesión del día 20

En esta sesión se acordó:

Autorizar al Alcalde para que á nombre del Ayuntamiento otorgue poder notarial á favor de don Juan Moreno Castillejo, reconociéndolo como representante y Agente del mismo en todos los centros oficiales y particulares de la capital.

Pasar á la Junta pericial para que surta sus efectos, la orden de la Dirección general de contribuciones, declarando caducados los beneficios de colonia agrícola que venia disfrutando la finca de Los Dávalos, sita en este término municipal.

Facultar al Alcalde para que adquiriera los ejemplares de la lista electoral rectificada de este Municipio que crea sean necesarias para los actos de esta clase que en el presente año puedan tener lugar.

Quedar enterado de que ha sido aprobada la cuenta que se formó para justificar la inversión de las dos mil quinientas pesetas libradas por Real orden de 14 de Noviembre último, con motivo de la viruela á favor de esta ciudad.

Señalar un plazo de seis días al Ayuntamiento de Encinas Reales, para que solvente lo que adenda al de esta ciudad por los gastos de la órden del partido judicial, y de no efectuarse, autorizar al Alcalde para que proceda por la vía ejecutiva de apremio á su exacción.

Nombrar una Comisión especial que estudie los expedientes de adjudicación de fincas al Ayuntamiento, hecha por la Agencia ejecutiva del mismo, y emita sobre ellos su ilustrado parecer.

Dióse los fallos correspondientes á mozos de los reemplazos de 1893 y 94.

Sesión del día 27

En esta sesión se acordó:

Librar del capítulo de imprevistos con preferencia á toda otra obligación, la diferencia que resulta entre las sumas presupuestas para pagar los débitos á la Hacienda, y la cantidad que esta ha señalado como crédito á su favor en su última liquidación.

Dividir los contribuyentes en ocho secciones para el sorteo de los vocales que habrán de formar la nueva Junta municipal.

Designar los dos Concejales que han de vigilar la plaza de abastos en el entrante mes.

Hacer igual designación para la vigilancia del Matadero.

Devolver su depósito al arrendatario de la pescadería, puesto que con la carta de pago correspondiente ha acreditado tener cumplida su obligación.

Aprobar los repartos de la riqueza rústica y urbana del presente año, y que se remitan á la Superioridad para su definitiva sanción.

Autorizar al Alcalde para que gestione el cobro de las cantidades que el Banco de España adenda á este Municipio, según lo detalla el presupuesto adicional, y que los gastos que le origine los satisfaga del capítulo de imprevistos del presupuesto actual.

Lucena 2 de Octubre de 1895.—El Secretario, Federico Alvarez de Sotomayor.

Lucena 7 de Octubre de 1895.

Aprobado.

Remítase al Gobernador de la provincia para su inserción en el **BOLETIN ORIXAL**.

Así lo acordó el Ayuntamiento en sesión del día cinco del actual, y lo firma el presidente, de que certifico.—El Marqués de Campo de Aras.—Federico Alvarez de Sotomayor.

Ayuntamiento constitucional de Espejo

Número 3398

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Agosto y Septiembre de 1895.

MES DE AGOSTO

Sesión supletoria del día 5

Presidencia

del señor Alcalde don Pablo de Gracia Diaz

Dividir las calles de la población en cinco secciones de vecinos contribuyentes para el sorteo de los vocales asociados que han de componer la Junta municipal para el presente ejercicio y que se publique.

Aprobar los estados del rendimiento del cementerio en Junio y Julio últimos.

Abonar 9'16 pesetas á la zona de reolubamiento por estancias de útiles.

Aprobar el estado de productos del arbitrio de pesas y medidas en Julio anterior.

Reparar pequeños desperfectos en el cementerio municipal.

Auxiliar con 50 pesetas las necesidades de este hospital de San Bartolomé.

Aprobar la distribución de fondos de este municipio para el corriente mes.

Encargar interinamente de la expendición de cedulas personales del anterior y el corriente ejercicio á don Jose Ruiz Córdoba.

Se abonen 125 pesetas al contratista del alumbrado Juan Antonio Moral, como compensación á perjuicios y gastos sufridos por un contrato.

Sesión del día 10

Presidencia

del señor Alcalde don Pablo de Gracia Diaz

Conceder 275 pesetas á don Francisco Carrillo para la obra de composición de la calle frente á la casa que habita.

Adquirir dos uniformes de verano para los guardias municipales.

Sesión extraordinaria del día 19

Presidencia

del señor Alcalde don Pablo de Gracia Diaz

Se acordó y practicó el sorteo de los señores Vocales de que ha de formarse la Junta municipal del presente ejercicio económico.

Sesión supletoria del día 19

Presidencia

del señor Alcalde don Pablo de Gracia Diaz

Aprobar la plantilla del personal y gastos de la administración de consumos.

La adquisición de un inyectador y un frasco de suero antídiferico para enfermos pobres.

Se instala en el real de la feria la tienda de campaña del municipio.

Se celebre la fiesta de costumbre en honor del Patrono de la villa San Bartolomé.

Se aprueba el costo de composición de la calle Carril en la parte de la casa de María Dolores Luque.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión supletoria del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don Pablo de Gracia Diaz

Satisfacer 62 pesetas por los dos uniformes hechos á los guardias municipales.

Aprobar el extracto de los acuerdos de esta Corporación en Julio último.

Aprobar el estado de rendimiento del arbitrio de pesas y medidas en el mes de Agosto anterior.

Conceder 750 pesetas mensuales á una pobre viuda, como ayuda á la lactancia de su hija.

Sesión supletoria del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don Pablo de Gracia Diaz

Se abonen las 23'75 pesetas gastadas en la función de iglesia á San Bartolomé.

Socorrer con 40 pesetas de por mitad á dos jornaleros pobres, enfermos y vecinos, como ayuda para formar las agnias de Marmolejo.

Nombrar comisionado de quintas para la zona de Osuma.

Aprobar las condiciones para la subasta del alumbrado público.

Idem el estado de rendimientos del cementerio en Agosto último.

Idem la distribución de fondos del municipio para el corriente mes.

Sesión supletoria del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don Pablo de Gracia Diaz

Se formaron tres ternas para nombramiento de vocales de la Junta local de primera enseñanza en el cuatrienio de 1895 á 99.

Socorrer con 7'50 pesetas á un viudo pobre de estos vecinos, como ayuda á la lactancia de su hijo.

Que se publique la vacante de Secretario de este Ayuntamiento por ocho días, desde la inserción en el **BOLETIN ORIXAL** de la provincia.

Aprobado en sesión de 14 de Octubre de 1895.—El Secretario interino, José L. de Guavara.—V.º B.º: El Alcalde, Pablo de Gracia.